

CONSEJO PERMANENTE DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA

OEA/Ser. G  
CP/CSH-687/05 rev. 1  
2 mayo 2005  
Original: inglés

Grupo de Trabajo encargado de revisar la Convención Interamericana  
para Facilitar Asistencia en Casos de Desastre y el FONDEM y el CIRDN

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL GRUPO DE TRABAJO

(Aprobada por el Grupo de Trabajo en la reunión  
celebrada el día 21 de abril de 2005)

## PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO

(Aprobada por el Grupo de Trabajo en la reunión celebrada el 21 de abril de 2005)

### **Objetivo del Grupo de Trabajo:**

El Grupo de Trabajo recibió el mandato de examinar la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre, el FONDEM, y el CIRDN, a efectos de elaborar un criterio armonizado para que la OEA enfrente la cuestión de los desastres naturales.<sup>1/</sup>

### **Órganos que participan en los desastres naturales:**

A efectos de apreciar cabalmente el papel, impacto y valor de estos tres instrumentos, es necesario examinar todas las formas en que la OEA actúa en relación con los desastres naturales. Y comprobamos que existen varios protagonistas, dentro de la OEA, que abordan esta cuestión:

- i. la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH),
- ii. el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales,
- iii. el Comité Interamericano para Situaciones de Emergencia y el FONDEM,
- iv. el Comité Interamericano para el Desarrollo Sostenible del CIDI, la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible (SEDI) y la Oficina de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (ODSME) de la Secretaría General,
- v. la Organización Panamericana de la Salud (OPS),
- vi. la Fundación Panamericana de Desarrollo, y
- vii. el Instituto Interamericano para la Cooperación en Agricultura (IICA).

Además, comprobamos que, dentro del sistema interamericano, el Banco Interamericano de Desarrollo también cumple un papel en las cuestiones de los desastres naturales en las Américas, aparte de lo cual, las Naciones Unidas, a través de órganos subsidiarios como la Oficina del Coordinador de la Asistencia Humanitaria (OCHA), la Estrategia Interamericana para la Reducción de Desastres (ISDR), el PNUD, UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, también desempeñan un papel.

Asimismo, cada Estado tiene sus propios mecanismos vinculados a mecanismos subregionales como el Organismo del Caribe de Medidas de Emergencia en Casos de Desastre (CDERA), el Centro de Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) y el Organismo Federal de Gestión de Emergencias (FEMA), en Estados Unidos.

### **Relaciones actuales entre estos órganos**

En tanto el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales es un órgano permanente, el Comité Interamericano para Situaciones de Emergencia, no obstante estar establecido, es activado sólo en situaciones de emergencia para examinar los pedidos de asistencia. Sin embargo,

---

1. La Comisión de Seguridad Hemisférica estableció el Grupo de Trabajo en su reunión celebrada el día 27 de octubre de 2004.

el alcance de las operaciones de este órgano cubre todas las emergencias, incluidas las relacionadas con desastres naturales, en tanto el ámbito del Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales se limita sólo a este tipo de desastres, al haber sido establecido como principal foro de la OEA para cuestiones relacionadas con los desastres naturales.

No obstante lo anterior, existe una superposición en esa esfera de acción –los desastres naturales- según lo confirman los detalles del Estatuto del FONDEM y el Estatuto del Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales.

Asimismo, los miembros del Comité Para la Reducción de Desastres Naturales y del Comité para Situaciones de Emergencia en esencia son los mismos: el Presidente del Consejo Permanente, el Secretario General, el Director General de la OPS, el Presidente del BID y el Presidente del CIDI. Además, el Comité para la Reducción de Desastres Naturales cuenta entre sus miembros al Secretario General Adjunto de la OEA, el Secretario General del Instituto Interamericano de Geografía e Historia, el Director General del IICA y el Director General de la AICD. En el marco del Comité para la Reducción de Desastres Naturales y del FONDEM, el Secretario General puede invitar a otros órganos a participar, incluidas las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Fundación Panamericana de Desarrollo, el BID, el Organismo del Caribe de Medidas de Emergencia en Casos de Desastre y el Centro de Prevención de Desastres Naturales en América Central. El Secretario General actúa como Presidente del Comité para la Reducción de Desastres Naturales y está encargado de la administración del FONDEM.

Dado que el Comité para la Reducción de Desastres Naturales y el FONDEM/Comité para Situaciones de Emergencia comparten los miembros y algunas funciones, se plantea la cuestión de su practicidad, de la economía de recursos y de la efectividad de la coordinación.

Mucho se deliberó en torno al establecimiento del Comité para la Reducción de Desastres Naturales y el FONDEM. De ello da prueba el detalle de sus respectivos estatutos. Y ambos tienen el mismo grado de éxito: el Comité para la Reducción de Desastres Naturales cumplió una tarea importante en la elaboración del Plan Estratégico para Desastres Naturales. El financiamiento del FONDEM se ha canalizado por años a la asistencia de los Estados Miembros que han sufrido los efectos devastadores de los desastres naturales.

Sin embargo, existen dificultades en su operación y tal vez se pueda dar mayor efectividad a la consecución de sus objetivos.

En forma similar, el Comité Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia mencionado en la Convención tiene un papel a desempeñar en la coordinación de la asistencia a los Estados Miembros en caso de un desastre. Hasta la fecha, este Comité no ha sido utilizado porque ningún Estado Miembro que ha sufrido un desastre ha invocado la Convención. Se debe señalar que la Convención no es específica acerca de la composición de dicho Comité aunque alude a su Presidente, y las cuestiones acerca de su funcionamiento sugerirían lógicamente una membresía y *modus operandi* similar al del CIRDN o el Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales.

Al mismo tiempo, observamos que los demás órganos interamericanos también actúan con éxito en situaciones de desastres naturales, en sus respectivas esferas de competencia.

Pese a la encomiable labor del sistema interamericano, desde una perspectiva hemisférica, existe cierta desarticulación en la manera en que se trata la cuestión de los desastres naturales. Si la Comisión de Seguridad Hemisférica debe cumplir su papel recientemente encomendado de coordinación de la cooperación entre los órganos, organismos y mecanismos de la Organización relacionados con los diversos aspectos de la defensa y seguridad en el Hemisferio (Declaración sobre la Seguridad en las Américas, párrafo 43), debe incluir los desastres naturales y considerarlos desde una perspectiva común. Debe haber una política, un criterio, un objetivo.

También debemos tener en cuenta el carácter común del fenómeno de los desastres naturales y aplicar efectiva y eficientemente los escasos recursos financieros de nuestros miembros, cooperar con los programas y esfuerzos ya iniciados a nivel nacional y subregional y armonizar nuestra capacidad institucional e idoneidad. Para ello, se propone lo siguiente:

1. Armonización del Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales y el FONDEM: exige revisar los objetivos y estatutos de ambos para asegurar que estén incluidas todas las áreas en el nuevo mecanismo o estructura, que se incluya lo mejor de ambos y se incorporen mejoras (por ej., debe aumentarse el monto de US\$25.000 mencionado en el Estatuto del FONDEM y deben asignarse recursos en el programa-presupuesto, la integración debe tener nivel internacional, que no esté compuesta por jefes de las entidades, sino por las propias entidades)
2. Supervisión a cargo de la Comisión de Seguridad Hemisférica o de su Presidencia.
3. La Secretaría Técnica del nuevo organismo debe ser la ODSME.
4. Colaboración más estrecha entre el nuevo órgano y ODSME con otros órganos interamericanos.
5. El nuevo órgano tiene que actuar siempre en colaboración con los órganos nacionales y subregionales para emergencias y desastres, a través de las Misiones Permanentes ante la OEA.
6. Etapas de la acción que se incluirán en la metodología del nuevo órgano: I. Prevención, reducción-sostenibilidad-atenuación; II. Recuperación-socorro rápido-evaluación-reconstrucción.
7. Incluir estos objetivos en un único proyecto de resolución que cubra la reducción de los desastres naturales así como otras emergencias relacionadas con desastres para su consideración por la Asamblea General en junio de 2005, la que encomendaría al Consejo Permanente (Comisión de Seguridad Hemisférica) la labor de ponerlos en vigor al año siguiente /junio de 2005 a mayo de 2006.

Con respecto a la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre, el Grupo de Trabajo recomienda lo siguiente:

1. Que no se enmiende la Convención ni el protocolo elaborado pues la Convención tiene autonomía y es satisfactoria para la consecución de sus objetivos.

2. Que se inste a los Estados Miembros a considerar la Convención y a firmarla, ratificarla o adherir a ella, según sea el caso.
3. Que se incluya esta última recomendación en el único proyecto de resolución sobre el tema más amplio de los desastres naturales y otras emergencias relacionadas con desastres, a ser considerado por la Asamblea General en el próximo período de sesiones de junio de 2005.